

**BOLETÍN Nº 209 - 30 de octubre de 2017**

**RESOLUCIÓN 2856/2017, de 17 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se publica la zonificación de los centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y se determina el procedimiento para solicitar la supresión de puestos de trabajo y las vacantes provisionales a proveer en la convocatoria de concurso de traslados del curso escolar 2017-2018 correspondientes al personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

Mediante Resolución 2838/2017, de 16 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Base Cuarta de la citada Resolución establece que las vacantes a proveer en esta convocatoria se determinarán de forma provisional y definitiva mediante Resolución de la Directora del Servicio de Recursos Humanos y se harán públicas en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web del mismo: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es).

De acuerdo con lo expuesto, procede publicar la zonificación de los centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

Por otra parte, resulta necesario determinar el procedimiento de solicitud de supresión formal del puesto de trabajo para aquel personal docente cuyo puesto de trabajo no esté previsto en la correspondiente plantilla.

Igualmente, procede determinar las vacantes provisionales a proveer en la convocatoria de concurso de traslados del curso 2017-2018 correspondientes al personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

**RESUELVO:**

1.º Publicar la zonificación de los centros públicos de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas como Anexo I de la presente Resolución.

Dicha zonificación será de aplicación para el ejercicio del derecho preferente por el profesorado que se encuentre en los supuestos previstos en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de

Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Foral 37/2014, de 30 de abril.

2.º Determinar las vacantes provisionales a proveer en la convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico correspondiente al personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, aprobada por Resolución 2838/2017, de 16 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Dicha relación de vacantes se contiene en los siguientes Anexos de la presente Resolución para cada uno de los Cuerpos docentes que asimismo se indican:

	CÓDIGO CUERPO	DENOMINACIÓN
Anexo II	511	–Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
	590	–Profesores de Enseñanza Secundaria.
	591	–Profesores Técnicos de Formación Profesional.
Anexo III	512	–Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
	592	–Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
Anexo IV	593	–Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
	594	–Profesores de Música y Artes Escénicas.
Anexo V	513	–Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
	595	–Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
	596	–Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Las vacantes previstas en la presente Resolución serán incrementadas con las que resulten de la resolución de la convocatoria de concurso de traslados en cada Cuerpo por el que se participe. Además, podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones, fallecimientos o excedencias que no tengan derecho a la reserva de plaza y que se produzcan, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017. Todas ellas, deben corresponder a puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño participará conjuntamente con el de los Cuerpos de Profesores de los niveles correspondientes, optando a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados Cuerpos de Catedráticos.

3.º Las vacantes correspondientes a la plantilla de los Centros Públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas recogidos en los Anexos de la presente Resolución se anuncian en la columna “vacantes”.

En caso de que las vacantes figuren con signo negativo, ello significa que las correspondientes resultas se amortizarán y, por tanto, no incrementarán los puestos de trabajo a proveer.

4.º Las plantillas aprobadas por la presente Resolución no supondrán supresión de puestos de trabajo, de manera que las vacantes que figuran con signo negativo se amortizarán con ocasión de jubilación, excedencia o supresión con pérdida de puesto de trabajo, al quedar vacantes con ocasión de concurso, defunción u otras causas análogas.

5.º El personal funcionario de carrera con destino definitivo cuyo puesto de trabajo no esté previsto en las plantillas aprobadas podrá solicitar la supresión de su puesto de trabajo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El personal docente que se encuentre adscrito a puestos de trabajo no previstos en la correspondiente plantilla o que hayan sido minorados podrá solicitar al Servicio de Recursos

Humanos la supresión del puesto de trabajo cumplimentando el documento que se adjunta como Anexo VI de la presente Resolución. Dicha solicitud deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

b) En el caso de que existan más Profesores adscritos a puestos de la especialidad e idioma minorada solicitantes de supresión que puestos minorados, resultarán afectados por la supresión los Profesores que resulten al aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

1.–Mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo correspondiente.

Al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño a los efectos de determinar los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera se le tendrá en cuenta el tiempo de servicios efectivos que anteriormente hubiese prestado como funcionario de carrera en el respectivo cuerpo de profesores.

Al personal integrado en los respectivos Cuerpos en virtud de la Disposición Adicional 29.<sup>a</sup> de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, se le agregará a la antigüedad como personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional la que tenga acreditada como laboral fijo, descontado el primer año de servicios.

2.–Mayor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido en la plaza.

3.–Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo.

4.–Pertener, en su caso, al correspondiente Cuerpo de Catedráticos.

5.–Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo.

c) La supresión del puesto de trabajo tendrá como fecha de efectos el último día del plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, pudiendo por tanto los interesados ejercitar los derechos preferentes, previstos en la normativa de provisión de puestos de trabajo, en el concurso de traslados del presente curso escolar de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución 2838/2017, de 16 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

6.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, ordenando la publicación de sus Anexos en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web del mismo: [www.educacion.navarra.es](http://www.educacion.navarra.es).

7.º Contra la presente Resolución y sus Anexos los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Inspección Educativa y a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de octubre de 2017.–La Directora del Servicio de Recursos Humanos, Miren Itziar Aragüés Cemboráin. Código del anuncio: F1712031